

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## Consejería de Agricultura y Alimentación

**ORDEN 17/84 de 4 de junio por la que se dictan normas sobre declaración de arranque para la replantación y sustitución de viñedo.**

La necesidad de controlar la superficie de viñedo en nuestra Comunidad Autónoma exige conocer, de manera efectiva, las parcelas existentes en cada momento con posibilidad de replantación.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1970 y en el Reglamento que la desarrolla, así como en las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de agricultura, vengo a disponer:

### Artículo 1º.

A fin de ordenar la replantación y sustitución de parcelas de viñedo, los interesados deberán declarar, en el momento de su ejecución, el arranque de sus parcelas ante esta Consejería.

### Artículo 2º.

Todo viticultor que haya procedido al arranque de parcelas de viñedo con posterioridad a octubre de 1977, deberá declararlo antes del día 15 de julio, para mantener la posibilidad de replantación de las mismas.

### Artículo 3º.

No será autorizada ninguna replantación o sustitución de viñedo para aquellas parcelas en las que no se haya justificado de acuerdo con los artículos anteriores, el arranque de los mismos.

### Artículo 4º.

Por la Consejería de Agricultura y Alimentación se proporcionarán los impresos y se dictarán las normas para la ejecución de esta Orden.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de junio de 1984.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

## II. Administración Civil del Estado

### Delegación de Hacienda

#### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

##### Zona Segunda de Logroño

#### EDICTO

1894

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido contra el deudor que se indica del Municipio de Nalda se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles que se reseñan, los cuales han quedado afectos a las responsabilidades del deudor por sus respectivos débitos, cuya cantidad por principal igualmente se detalla:

Don Joaquín Palacios Izquierdo. Débitos: 4.488 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Mayor Islallana número 11 del Municipio de Nalda, está sobre el número 22 de la calle Carretera, consta de dos plantas, vivienda y desván, de 142 metros cuadrados cada una. Linda derecha entrando, Adoración Sáenz Ruiz y 1, izquierda José Aragón Caro y fondo calle Carretera-Islallana. Su valor catastral es de 109.094 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se notifica al deudor, advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en la valoración de los bienes embargados, requiriéndole así-

mismo para que en plazo de quince días comparezca en esta Recaudación (General Franco 20, entreplanta, Logroño) los títulos de propiedad de los mismos, con advertencia de suplirlos a su costa, si no los presentare, significándole asimismo que contra la providencia de embargo podrá interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda dentro de los ocho días siguientes a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de mayo de 1984.

El Recaudador,

#### EDICTO

1895

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguidos contra los deudores que se indican, del Municipio de Lagunilla del Jubera, se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles que se reseñan, los cuales han quedado afectos a las responsabilidades de los deudores por sus respectivos débitos, cuyas cantidades por principal igualmente se detallan:

Doña Victoria Berzal Huerta. Débitos: 2.443 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Cruz número 1 de Ventas Blancas del Municipio de Lagunilla con una superficie de 75 metros cuadrados que linda derecha entrando Julián Fernández Yécora, izquierda Travesía Real y fondo María Sarramián Fernández. Su valor catastral es de 116.676 pesetas.

Doña Juliana Cárdenas Martínez. Débitos 153 pesetas. Finca embargada: Pajar en calle Arrabal número 50 del mismo Municipio, que linda: derecha entrando, Emerteria Sarramián Ruiz, izquierda, Victoriana Benito Ruiz y fondo, calleja. Su valor catastral es de 9.202 pesetas.

Don Germán Oliván Sáenz. Débitos: 4.856 pesetas. Finca embargada: Pajar en Diseminados número 65 del mismo Municipio con una superficie de 30 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con campo. Su valor catastral es de 7.435 pesetas.

Don Alejandro Ruiz. Débitos: 206 pesetas. Finca embargada: Pajar en Diseminados número 111 del mismo Municipio con una superficie cubierta de 22 metros cuadrados y descubierta de 58 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con campo. Su valor catastral es de 9.944 pesetas.

Don Angel Ruiz Fernández. Débitos: 491 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Arco número 1 del mismo Municipio con una superficie de 38 metros cuadrados que linda derecha entrando Santiago Iñiguez Cenozo, izquierda y fondo, calle de la Virgen. Su valor catastral es de 22.395 pesetas.

Doña Eugenia Ruiz Concepción. Débitos: 597 pesetas. Finca embargada: Pajar en calle Eras Arriba número 27 del mismo Municipio con una superficie cubierta de 36 metros cuadrados y descubierta de 40 metros cuadrados que linda derecha entrando, Feliciano Guerra Sáenz, izquierda y fondo Valentina Ruiz Soti. Su valor catastral es de 21.344 pesetas.

Don Félix Ruiz. Débitos: 2.229 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Real, 54 de Ventas Blancas del mismo Municipio con una superficie de 73 metros cuadrados que linda derecha entrando, Fidel Lucas Martínez y otro, izquierda, Benita Sáenz y fondo, límite urbano. Su valor catastral es de 90.148 pesetas.

Don Pedro Ruiz Ruiz. Débitos: 1.106 pesetas. Finca embargada: Pajar en Diseminados número 101 del mismo Municipio con una superficie cubierta de 102 metros y descubierta de 64 metros cuadrados, linda con todos sus vientos al campo. Su valor catastral es de 39.104 pesetas.

Doña Rosario Ruiz Soto. Débitos: 710 pesetas. Finca embargada: Pajar en Diseminados número 93 del mismo Municipio con una superficie de 73 metros cuadrados que linda con todos sus vientos al campo. Su valor catastral es de 33.898 pesetas.

Don Lorenzo Sáenz López. Débitos: 223 pesetas. Finca embargada: Pajar en calle Eras Arriba número 20 del